

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Permanencia Definitiva

RESOLUCIÓN EXENTA N° 263085

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Teodora BILBAO COLQUE de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente, No registrarse ni obtener cédula de identidad.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl_71, dl_72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_148, ds_149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería y Migración y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Teodora BILBAO COLQUE de nacionalidad BOLIVIANA, por Residir ilegalmente, No registrarse ni obtener cédula de identidad.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

▣
Evelin Varela Montenegro
10579506-8
Jefa PEDE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 8+tiuACOYIlhh1HIR9a68g==

dmm

ID DOC : 14863051

N° Int.: 7065188
[9] 22/11/2016

Distribución:

- 1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes